

ESCRITURA PÚBLICA No. 20161001004P00174

Factura No.: 001-002-000012902



NOTARIA CUARTA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
SSGMOTORCYCLE CIA.LTDA.**

**OTORGADA POR: SALAZAR SUAREZ FRANCISCO EDUARDO Y
OTROS.**

CAPITAL: USD 12000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de IBARRA, provincia de IMBABURA el día de hoy siete de Enero del dos mil dieciseis, ante mí, DOCTOR DIEGO GUSTAVO ANDRADE ARMAS, NOTARIO CUARTO del cantón IBARRA, comparecen a constituir la compañía SSGMOTORCYCLE CIA.LTDA., el señor SALAZAR SUAREZ FRANCISCO EDUARDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de IBARRA, por sus propios y personales derechos; el señor SALAZAR GOMEZ LUIS FRANCISCO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de IBARRA, por sus propios y personales derechos; la señora SALAZAR GOMEZ MARIA DEL PILAR, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADA, con domicilio en la ciudad de IBARRA, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta

que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
SALAZAR SUAREZ FRANCISCO EDUARDO	ECUATORIANA	CASADO	IBARRA	
SALAZAR GOMEZ LUIS FRANCISCO	ECUATORIANA	SOLTERO	IBARRA	
SALAZAR GOMEZ MARIA DEL PILAR	ECUATORIANA	CASADO		

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.-**

ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es SSGMOTORCYCLE CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).-**

Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es IBARRA provincia IMBABURA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo**

Tercero (3º).- Objeto.- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: COMERCIO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, IMPORTACIÓN



DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL

MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la

compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de**

las participaciones.- El Capital Social es de DOCE MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en DOCE MIL participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la**

administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma

INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los

indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo

menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación

y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO**

DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
SALAZAR SUAREZ FRANCISCO EDUARDO	4000	4000.0	2000.0	2000.0
SALAZAR GOMEZ LUIS FRANCISCO	4000	4000.0	2000.0	2000.0
SALAZAR GOMEZ MARIA DEL PILAR	4000	4000.0	2000.0	2000.0
TOTALES	12000	12000.0	6000.0	6000.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) SALAZAR GOMEZ LUIS FRANCISCO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) SALAZAR SUAREZ FRANCISCO EDUARDO, respectivamente. **SEXTA.-**

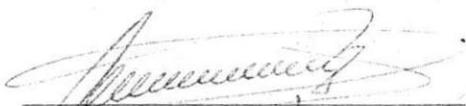
DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN**

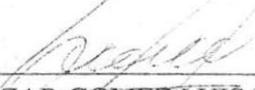
JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes ~~DECLARAMOS~~ **DECLARAMOS** BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de



suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo absoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:


SALAZAR SUAREZ FRANCISCO EDUARDO
CEDULA: 1704006137


SALAZAR GOMEZ LUIS FRANCISCO
CEDULA: 1002549911


SALAZAR GOMEZ MARIA DEL PILAR
CEDULA: 1002549887

Firma Notario(a) Público(a)

DOCTOR DIEGO GUSTAVO ANDRADE ARMAS

Identificacion: 1001501897



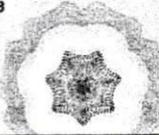
DIEGO GUSTAVO
ANDRADE ARMAS

Firmado digitalmente por
DIEGO GUSTAVO ANDRADE
ARMAS
Fecha: 2016.01.08 09:18:06
-05'00'



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE No. 170400613-7
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
SALAZAR SUAREZ FRANCISCO EDUARDO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO: 1954-03-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
MATILDE ELIZABETH DAZA GOMEZ



INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **COMERCIANTE**
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **SALAZAR AUGUSTO**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **SUAREZ BEATRIZ**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
IBARRA 2012-05-07
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-05-07

E43434242

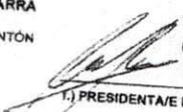

DIRECTOR GENERAL


FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

062
062 - 0289 **1704006137**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SALAZAR SUAREZ FRANCISCO EDUARDO

IMBABURA CIRCUNSCRIPCIÓN **0**
PROVINCIA **SAN FRANCISCO**
IBARRA PARROQUIA **0**
CANTÓN ZONA **0**


PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
SALAZAR GOMEZ
MARIA DEL PILAR
LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA
IBARRA
SAGRARIO
FECHA DE NACIMIENTO 1979-04-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
ALVARO FERNANDO
BAEZ VILLA

Nº 100254988-7

INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION
INGENIERO

E334312244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SALAZAR JOSE AUGUSTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GOMEZ MERCEDES DEL PILAR
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
IBARRA
2014-02-01
FECHA DE EXPIRACION
2024-02-01

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

000545600

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

067

067 - 0255

1002549887

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

SALAZAR GOMEZ MARIA DEL PILAR

IMBABURA
PROVINCIA
IBARRA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
SAN FRANCISCO
PARROQUIA
ZONA

(.) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE **100254991-1**
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**SALAZAR GOMEZ
LUIS FRANCISCO**
LUGAR DE NACIMIENTO
**IMBABURA
IBARRA
SAN FRANCISCO**
FECHA DE NACIMIENTO **1982-12-24**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**



INSTRUCION PROFESION Y CULTRACION
SUPERIOR ING.COMERC.INTERNAC
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SALAZAR JOSE AUGUSTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GOMEZ MERCEDES DEL PILAR
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
**IBARRA
2013-11-11**
FECHA DE EXPIRACION
2023-11-11

V4344V2244



00053267

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014



062
062 - 0239 **1002549911**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SALAZAR GOMEZ LUIS FRANCISCO

IMBABURA CIRCUNSCRIPCION 0
PROVINCIA SAN FRANCISCO
IBARRA PARROQUIA 0
CANTÓN ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Factura: 001-002-000012902

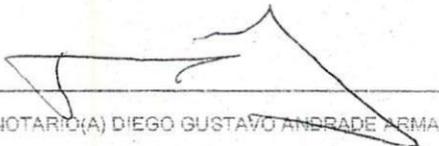
20161001004P00174

NOTARIO(A) DIEGO GUSTAVO ANDRADE ARMAS

NOTARIA CUARTA DEL CANTON IBARRA

EXTRACTO

Escritura N°:		20161001004P00174					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		7 DE ENERO DEL 2016, (9:55)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervineta	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SALAZAR GOMEZ LUIS FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1002549911	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	SALAZAR GOMEZ MARIA DEL PILAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1002549997	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	SALAZAR SUAREZ FRANCISCO EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704006137	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
IMBABURA		IBARRA		SAGRARIO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		12000.00					


NOTARIO(A) DIEGO GUSTAVO ANDRADE ARMAS

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN IBARRA



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que la signo, sello y firmo, en Ibarra, a los siete días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

Dr. Diego Gustavo Andrade Armas

NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN IBARRA

